133

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de ~~Hacienda~~ Educación

DECRETO N. 732 =

POR EL CUAL SE DISPONE UNA NUEVA DISTRIBUCION DEL CREDITO GLOBAL PREVISTO EN EL ITEM 4 UNIVERSIDAD NACIONAL Y FACULTADES DEL ANEXO E DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION VIGENTE.

Asunción, 14 de Octubre de 1948.-

CONSIDERANDO:

Que es propósito del P.E. dejar con mayor libertad de acción a la intervención dispuesta por la Ley Nº 49 = de fecha para la distribución de los créditos presupuestarios que le asigna la Ley de Presupuesto de Gastos de la Nación para el ejercicio 1948;

Que es necesario dar a las Facultades la autonomía que le acuerda la Ley Nº 1.048 en lo referente a la administración de sus recursos;

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10º del Decreto-Ley Nº 25.738 del 30 de Marzo de 1948 del Presupuesto General de la Nación, en Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Derógase el Decreto Nº 27.801 del 5 de Agosto del corriente año.

Art. 2º.- Distribúyese la suma mensual de Gs. 166.667.- (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE GUARANIES) prevista en el Item 4 - Universidad Nacional y Facultades del Anexo E del Presupuesto General de la Nación vigente, en la forma que se expresa a continuación:

1.- UNIVERSIDAD NACIONAL (autónoma)

	Asig. Mensual
a) Personal	Gs. 2.050.-
b) Gastos	" 7.500.-

2.- FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

a) Personal	Gs. 6.350.-
b) Gastos	" 300.-

3.- FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

a) Personal	" 46.740.-
b) Gastos	" 43.150.-

..//..//

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N. 732=

4.- FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA

		Asig. Mensual
a) Personal	Gs.	11.740.-
b) Gastos	"	1.400.-

5.- FACULTAD DE ODONTOLOGIA

a) Personal	"	11.760.-
b) Gastos	"	1.050.-

6.- FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS

a) Personal	"	11.420.-
b) Gastos	"	3.500.-

7.- FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

a) Personal	"	5.410.-
b) Gastos	"	800.-

8.- FACULTAD DE FILOSOFIA

a) Personal	"	3.680.-
b) Gastos	"	60.-

9.- PARA OBRAS PUBLICAS

Para la Universidad Nacional y Facultades " 9.757.-

RESUMEN.

	MENSUAL Personal	MENSUAL Gastos
1.- Universidad Nacional.....	Gs. 2.050.-	Gs. 7.500.-
2.- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.....	" 6.350.-	" 300.-
3.- Facultad de Ciencias Médicas.	" 46.740.-	" 43.150.-
4.- Facultad de Química y Farmacia	" 11.740.-	" 1.400.-
5.- Facultad de Odontología.....	" 11.760.-	" 1.050.-
6.- Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.....	" 11.420.-	" 3.500.-
7.- Facultad de Ciencias Económicas	" 5.410.-	" 800.-
8.- Facultad de Filosofía.....	" 3.680.-	" 60.-
9.- Para Obras Públicas.....	" - - - -	" 9.757.-
SUMAS	Gs. 99.150.-	Gs. 67.517.-

a) Personal	Gs. 99.150.-
b) Gastos	" 67.517.-
TOTAL MENSUAL	Gs. 166.667.-

..//..//

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N. 732

Art. 3º.- La distribución establecida en el artículo anterior regirá a partir del 1º de Abril del corriente año.

Art. 4º.- La distribución de las sumas globales previstas en el presente Decreto queda a cargo del Consejo Superior Universitario (o el Interventor en su caso), debiendo enviar mensualmente a la Contraloría Financiera la planilla distributiva correspondiente a los efectos de la liquidación.

Art. 5º.- Entréguese mensualmente por la Dirección del Tesoro, a la Universidad y Facultades Nacionales, las sumas previstas en el rubro de gastos cuya distribución está a cargo del Consejo Superior, con la obligación de rendir cuenta documentada de las inversiones ante la Contraloría Financiera dentro de los tres meses de la fecha de la entrega de los fondos respectivos.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.